



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-92321463-APN-DPCOR#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-92321463-APN-DPCOR#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-157-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 12 de Diciembre de 2023 el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 47/2023 para el “Servicio de Instalación y Configuración de una Red Física para la Delegación Corrientes” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 7 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-148927105-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ENLACE SOLUCIONES INFORMATICAS, REMO TEC SERVICIOS INFORMATICOS, POLO IT CORRIENTES, DESARROLLOS NEA, ING. CARLOS FEDERICO RUBIO, TECNOBRAIN-SERVICIOS INFORMATICOS, NETSCOM), e informó del llamado a “UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES”, “SUBSECRETARIA DE COMERCIO-CORRIENTES” (CD-2024-00458777-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 27 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 RUBIO CARLOS FEDERICO- CUIT 20-28088937-8 (CD-2024-00459910-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-153435809-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-00461564-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-00287487-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 02/2024 de fecha 08 de enero de 2024, vinculado como IF-2024-02532916-APN-CEO#IOSFA, recomendando fracasar el procedimiento debido a que la oferta incurre en la Causal de Desestimación no subsanable del art. 74 inc. k del Régimen General de Compras y Contrataciones.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2024-04815936-APN-

SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-02760164-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2024-13397450-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el artículo 23°, inciso g) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente N° 1 RUBIO CARLOS FEDERICO (CUIT 20-28088937-8), por incurrir en la Causal de Desestimación no subsanable del art. 74 inc. k del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 2°- Declarar Fracasada la Licitación Privada N° 47/2023 para el “Servicio de Instalación y Configuración de una Red Física para la Delegación Corrientes”, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 3°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese al oferente el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.